



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2022-A-MDP/LC.

Pichari, 30 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 021-2022-MDP/LC de fecha 20 de enero del 2022, el informe N° 023-2022-MDP/GM/JCG emitido con fecha 30 de junio del 2022 por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43ª de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales;

Que, los numerales 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, establecen que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, a su vez, los numerales 7.1. y siguientes Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben que la primera etapa de Acciones preparatorias comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, que, a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, los numerales 6.6.1 y 7.1.1, literales A y C, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben, A. Conformación de Grupo de Trabajo, La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente. B. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo, El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2022-MDP/LC, se designó al gerente municipal como responsable del grupo de trabajo, quien, mediante documento del visto, propone a los funcionarios que integrarán el grupo en referencia;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDP/GM/JCG fecha 30 de junio del 2022 la Gerencia Municipal remite la propuesta de los miembros del grupo de trabajo para dar inicio a las acciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

preparatorias en el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, el cual debe ser reconocido bajo acto resolutivo

Que, por tales consideraciones, corresponde conformar el grupo de trabajo conforme a lo prescrito en la Directiva N° 008- 2018-CG/GTN;

Estando a lo expuesto, con la visación del Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO de la TRANSFERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la Municipalidad Distrital de Pichari, gestión edil 2019 - 2022, quienes cumplirán lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", demás leyes y normas complementarias vigentes, referidos a la materia. La misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO FUNCIONAL	ROL EN EL GRUPO DE TRABAJO
1	GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO
2	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
3	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	MIEMBRO
4	GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
5	GERENTE DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y AMBIENTE	MIEMBRO
6	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
7	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
8	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
9	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
10	DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL	MIEMBRO
11	DIRECTOR DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
12	DIRECTOR DE OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO
13	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
14	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
15	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	MIEMBRO
16	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.	MIEMBRO
17	JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
18	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de grupo de trabajo realice todas las acciones y coordinaciones para el cumplimiento de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros del grupo de trabajo, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su cumplimiento y fines consiguientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
Gerencias de línea
Direcciones
Unidades
Interesados (18)
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

